



RAD: 08-1374089001-2013-00047

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

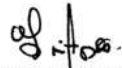
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA.

EJECUTADOS: WALDIR EMILIO PEREZ BOLAÑO

INFORME SECRETARIAL

SEÑORA JUEZA: A su despacho el proceso de la referencia y el poder otorgado por la Dra. Anabella Lucia Bacci Hernández, en calidad de Apoderada General del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A a COBRANZAS SAUL OLIVEROS S.A.S, representada por el Dr. SAUL OLIVEROS ULLOQUE. Para su conocimiento y fines pertinentes. Sírvase proveer.

Campo de La Cruz. 10 de mayo del 2022


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

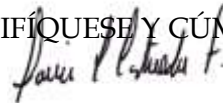
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, ATLANTICO, diez (10) de mayo del año Dos Mil Veintidós (2022)

Al examinar memorial a que se contrae el parte secretarial que precede dentro de la actuación allí referenciada, ya que en el cuaderno principal, encontramos el poder otorgado por la Dra. Anabella Lucia Bacci Hernández identificada con cedula de ciudadanía No.55.305.084 de Barranquilla, en calidad de Coordinadora de Cobro Jurídico de la Regional Costa del Banco Agrario de Colombia S.A., conforme se acredita mediante escritura pública No. 0198 del 01 de marzo del 2021, a COBRANZAS SAUL OLIVEROS S.A.S, representada legalmente por el Dr. SAUL OLIVEROS ULLOQUE., dentro del proceso de la referencia, por lo tanto el Despacho,

RERSUELVE:

1.-RECONOCER personería jurídica al Dr. SAUL OLIVEROS ULLOQUE identificado con cedula de ciudadanía No. 18.939.151 y T.P. No. 67.056 del C. S. de la J., en calidad de apoderado de la parte demandante Banco Agrario de Colombia S.A contra WALDIR EMILIO PEREZ BOLAÑO, conforme poder conferido y según lo regulado en Art. 73 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



Firmado Por:

Maria Cecilia Castañeda Flores
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3f3d58e222a37ba98811e14cc1e6b741e64b771f67e9bab61c9227e7991fd8

Documento generado en 10/05/2022 03:35:24 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Promiscuo Municipal, Calle 9 No. 8 - 110

PBX 3885005 EXT 6030.

Correo j01prmpalcampocruz@cendoj.ramajudicial.gov.co

Campo de La Cruz – Atlántico. Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 034 del 2022, fijado en el micrositio de la
Rama Judicial

